

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2026/02692 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la práctica deportiva año 2026. Identificador BDNS: 890875.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890875>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas empadronadas en Paterna que no superen el límite de 17.500 euros de renta per cápita para la unidad familiar, establecido en la presente convocatoria y que cumplan el resto de requisitos señalados en la misma.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas para actividades deportivas de las familias con menos recursos económicos del municipio de Paterna.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por renta familiar para fomento de la práctica deportiva han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en fecha 22 de febrero de 2023 y publicadas en el BOP de Valencia número 79 de 25 de abril de 2023, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2023. El decreto de la convocatoria será publicado en la página web <https://esport.paterna.es/es/>, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo destinado a pagar estas subvenciones será de 500.000 euros (quinientos mil euros).

Se establece una ayuda para la inscripción en la actividad deportiva señalada por el solicitante que podrá ascender al 60 % o al 100 % del importe total de la misma en función de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria. Únicamente se concederá una subvención anual por beneficiario, concepto y actividad.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Se presentará una única instancia por unidad familiar en la que deberá hacerse constar aquellos miembros y actividades para los que se solicita la ayuda, con un máximo de una actividad por persona.

La convocatoria será aplicable a actividades deportivas propias y a actividades deportivas de los Clubes Deportivos locales con convenio de colaboración vigente para la temporada 2026/2027.

La inscripción en la actividad o Club Deportivo deberá formalizarse, como fecha límite, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Las ayudas se aplicarán directamente sobre la tarifa vigente.

Paterna, 24 de febrero de 2025.—El teniente de alcalde de Educación, Deportes e Innovación, José Manuel Mora Zamora.

